



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 233/2016 AL NÚMERO 300/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 233/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Solicitar al Servicio Murciano de Salud la renovación para el año 2016 del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Javier y el Servicio Murciano de Salud, para la Prestación de la Asistencia Pública de Emergencias, suscrito el 4 de diciembre de 2015.

Segundo.- Que se comuniqué el presente Decreto al Servicio Murciano de Salud y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 234/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aceptar la subvención propuesta para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, por importe de 10.670,00 euros.

Segundo.- Confirmar que el proyecto del servicio a desarrollar es el aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015, denominado "Proyecto de Actividades Extraescolares Exprésate", por un importe total de 10.670,00 euros.

Tercero.- Que se comuniqué el presente Decreto a la Dirección General de Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 235/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por D.ª, por los daños sufridos a

consecuencia de una caída al tropezar con una tabla elevada del pavimento de madera, en la Explanada Barnuevo, por importe de 3.358,58 euros, correspondiendo el pago de 3.058,58 euros a la aseguradora MAPFRE Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y los restantes 300,00 euros al Ayuntamiento de San Javier.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 300,00 euros con cargo al presupuesto de 2015, y su abono a la interesada, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios indebidamente sufridos por la reclamante.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la interesado y a la mercantil MAPFRE Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y comuníquese a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 236/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a la mercantil Grupo Bonatel, Sociedad Limitada, licencia de actividad de un local destinado a la venta al detalle de artículos de telefonía móvil, situado en el Centro Comercial Dos Mares, locales B-15, de San Javier, estando condicionada a la subsanación de una deficiencia, que consiste en justificar en un plano de emplazamiento la ubicación del local dentro del centro comercial.

Esta deficiencia deberá subsanarse antes del inicio de la actividad, y en todo caso, antes de tres meses.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial.

b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	211,50 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	158,63 €
Subtotal	370,13 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

TOTAL IMPORTE LICENCIA	370,13 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA	129,73 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO N° 237/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a la mercantil Cas Mobile Franquicias, Sociedad Limitada, licencia de actividad de venta de servicios de telefonía, situada en el Centro Comercial Dos Mares, local B-15, de San Javier.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

- d) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial.
- e) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- f) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).
- g) En su caso, el contrato de mantenimiento eléctrico registrado en la Dirección General de Industria, según Orden de 11 de septiembre de 2003.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	211,50 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	158,63 €
Subtotal	370,13 €

Total Importe Licencia	370,13 €

Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA	129,73 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO N° 238/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a la mercantil HAMPTONS BUSINESS CLUB, S.L., como propietaria de la parcela situada en la calle Moscú, número 5, de San Javier, incluida en el Parcial "EURO-RODA", con número de referencia catastral 9822603XG8892D0001QY, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 239/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Denegar la solicitud formulada por la mercantil CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., propietaria actual de la situada en la calle Puerta de Hierro, número 77, de San Javier, con referencia catastral 3576302XG9837F, por ser irrenunciable el ejercicio de la competencia municipal de exigir la adopción de medidas de restablecimiento del orden infringido, y que en este caso, por tratarse de una estructura edificatoria, construida ilegalmente, consisten en la demolición de la misma.

Segundo.- Conceder a la mercantil CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., un plazo máximo de quince días para dar inicio a los trabajos de demolición de la estructura, que deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, computado de fecha a fecha desde la fecha en que reciba la notificación de esta orden.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, según prevé el artículo 228.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Ley del Suelo de la Región de Murcia, la vulneración de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante, a costa de la infractora, siendo el coste aproximado de los trabajos, según informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 25 de febrero de 2011, de 6.000,00 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, y para el supuesto que la propiedad no procediera a la ejecución de lo ordenado, se le requiere para que, en un plazo de diez días manifieste su consentimiento de entrada en el inmueble, para proceder a la ejecución subsidiaria de la demolición por parte de esta Administración.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a las dos mercantiles que han formulado alegaciones, CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO y CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de demolición dada a esta última mercantil.

DECRETO N° 240/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Denegar la solicitud formulada por la mercantil CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., propietaria actual de la situada en la calle Puerta de Hierro, número 77, de San Javier, con referencia catastral 3576302XG9837F, por ser irrenunciable el ejercicio de la competencia municipal de exigir la adopción de medidas de restablecimiento del orden infringido, y que en este caso, por tratarse de una estructura edificatoria, construida ilegalmente, consisten en la demolición de la misma.

Segundo.- Sin perjuicio de la sanción que, previa la tramitación del procedimiento correspondiente, pueda corresponder a la mercantil promotora de la construcción de la oficina inmobiliaria, RIBERA & GARDEN PROMOCIONES, S.L., se requiere a la mercantil CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., para que en un plazo de dos meses, inste los trámites para la posible legalización de la estructura edificatoria, si pretende destinarla a un uso distinto del de oficina inmobiliaria, que como ya se declaró por decreto de Alcaldía de 10 de febrero de 2010, no sería un uso permitido en la Ordenanza P-2 del P.E.R.I Campomar, de las Normas Subsidiarias al Planeamiento de San Javier, por lo que, de persistir en esta finalidad, dada la imposibilidad de legalizar las obras, la mercantil propietaria debe proceder a su demolición. En este último caso, se le concede un plazo máximo de quince días para dar inicio a los trabajos de demolición de la estructura, que deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, computado de fecha a fecha desde la fecha en que reciba la notificación de esta orden.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, según prevé el artículo 228.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley del Suelo de la Región de Murcia, la vulneración de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante, a costa de la infractora, siendo el coste aproximado de los trabajos, según informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 6 de febrero de 2012, de 6.000,00 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, y para el supuesto que la propiedad no procediera a la ejecución de lo ordenado, se le requiere para que, en un plazo de diez días manifieste su consentimiento de entrada en el inmueble, para proceder a la ejecución subsidiaria de la demolición por parte de esta Administración.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a las dos mercantiles que han formulado alegaciones, CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO y CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 241/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Convalidar el defecto en la notificación del decreto 2270/2015, de 5 de octubre, que invalida el acto por situar en indefensión a la mercantil peticionaria de la suspensión, practicando nueva notificación en el domicilio social que, a efectos de notificaciones a esta mercantil, figura en el expediente.

Segundo.- Requerir a la mercantil interesada, AB LEGAL CONSULTING ABARCA-BELMAR, S.L.P para que, en el plazo de quince días hábiles informe a este Ayuntamiento del sentido de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el trasplante o reposición de los ejemplares de especies de vegetación protegida que pudieran existir sobre la parcela, señalando, en caso de que dicha resolución se hubiera dictado ya, los plazos en que va a llevar a cabo la ejecución voluntaria de las medidas precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, en la parcela 17, del polígono G, de La Manga del Mar Menor, de la que es propietaria la mercantil LADERA DOS MARES DEL MEDITERRANEO, S.A.U.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, en caso de que no aporte la autorización de la Dirección general de Medio Ambiente y no justifique los motivos del retraso en su resolución, sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, las operaciones precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela de referencia podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 242/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil PEINSA SL, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin contar con la preceptiva licencia municipal, consistentes en la CONSTRUCCION DE UNA PISCINA, PORCHE DE 30,00 M2, APROXIMADAMENTE, ADOSADO A MEDIANERIAS, Y CERRAMIENTO DE PARCELA A LA VIA PÚBLICA DE 2,00 MTS DE ALTURA EN UNA LONGITUD DE 8,00 MTS, en la vivienda número 3, de la calle Santa Ángela, número 6, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 237.2.e) del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 del citado Texto Refundido, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por el interesado/a por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.1 del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Requerir a la mercantil promotora de las obras para que en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de este decreto, inste los trámites oportunos para legalizar la piscina, y declarar la imposibilidad de legalizar, en cambio, el porche y el cerramiento de parcela a vía pública, porque como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 7 de agosto de 2015, se incumple lo establecido en la Ordenanza R.U. del Plan Parcial San Blas, de aplicación al caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 275.1, a) y b) e la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que deroga el Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y según cuya Disposición Transitoria Tercera, es de aplicación a los procedimientos de restablecimiento del orden infringido que se inicien después de su vigencia.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajusta las obras a las condiciones de la licencia concedida, o solicitada aquélla no procediera su otorgamiento, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, e impedir definitivamente los usos a que de lugar.

Tercero.- Se ordena a la mercantil promotora que proceda a demoler el porche y el exceso de altura en el cerramiento de parcela a la vía pública, que no son legalizables por los motivos ya expuestos en el punto dispositivo primero de este apartado B). Se le concede, al efecto, un plazo máximo de quince días para dar inicio a los trabajos de demolición de la estructura, que deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, computado de fecha a fecha desde aquélla en que reciba la notificación de esta orden.

Cuarto.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la mercantil infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 275.6 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Quinto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Sexto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 243/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Se requiere al propietario del inmueble, que en el plazo máximo de diez días, comunique día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección en la vivienda, a los efectos oportunos, advirtiéndolo al interesado que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento para que los Servicios municipales de Inspección accedan a su vivienda y comprueben qué obras son las que exactamente se están ejecutando en la parcela, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 244/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don, con DNI número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 985,14 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90226045		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	196,99
IBIU	2007	201,14
IBIU	2008	209,17
IBIU	2009	186,54
IBIU	2011	191,30

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1407475, ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, por importe de 793,84 euros, y la liquidación número 1407476, ejercicio 2011, por importe de 191,30 euros, a nombre de Don, con DNI número

Cuarto.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 985,14 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 245/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.912,89 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20115139		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	338,82
IBIU	2009	332,94
IBIU	2010	354,26
IBIU	2011	357,66
IBIU	2012	377,05
IBIU	2013	377,38
IBIU	2014	405,01
IBIU	2015	369,77

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1408740, ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, por importe de 1.383,68 euros y la liquidación número 1408741, ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, por importe de 1.529,21 euros, a nombre del Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143.

Tercero.- Requerir al Banco de Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.912,89 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 246/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 5.652,69 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20100342



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	816,74
IBIU	2011	813,64
IBIU	2012	848,25

FINCA Nº FIJO 20100343		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	1.058,99
IBIU	2011	1.041,37
IBIU	2012	1.073,70

Segundo.- Aprobar las liquidaciones en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles números 1408738 y 1408739, ejercicios 2010, 2011 y 2012, por importes de 2.478,63 euros y 3.174,06 euros respectivamente, a nombre de Don, con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 5.652,69 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 247/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 4.780,01 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90519553		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	225,15
IBIU	2008	255,91
IBIU	2009	252,24
IBIU	2010	282,83
IBIU	2011	282,17

IBIU	2012	294,54
IBIU	2013	292,34
IBIU	2014	309,57

FINCA N° FIJO 90519554		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	204,72
IBIU	2008	232,69
IBIU	2009	229,36
IBIU	2010	257,16
IBIU	2011	256,57
IBIU	2012	267,81
IBIU	2013	265,81

FINCA N° FIJO 90519562		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	48,07
IBIU	2008	54,64
IBIU	2009	53,86
IBIU	2010	60,39
IBIU	2011	60,25
IBIU	2012	62,89
IBIU	2013	62,42
IBIU	2014	66,10

FINCA N° FIJO 90519563		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	48,07
IBIU	2008	54,64
IBIU	2009	53,86
IBIU	2010	60,39
IBIU	2011	60,25
IBIU	2012	62,89
IBIU	2013	62,42

Segundo.- Aprobar en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones que a continuación se relacionan, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342 :

N° DE LIQUIDACIÓN	EJERCICIOS	IMPORTE
1408742	2007 a 2010	923,93
1408743	2011 a 2013	790,19



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

1408744	2007 a 2010	1.016,13
1408745	2011 a 2014	1.178,62
1408746	2007 a 2010	216,96
1408747	2011 a 2014	251,66
1408748	2007 a 2010	216,96
1408749	2011 a 2013	185,56

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 4.780,01 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 248/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don, por un importe de 2.900,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la instalación de una red eléctrica subterránea de baja tensión, destinada a extensionamiento de la red de distribución eléctrica, en el Polígono G, calle Las Palmeras, 3 bis, bajo 1, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obras nº P02012014/0000695.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 249/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL 019-ITI”:

(.....)

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Por no presentar fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Por no presentar Certificado Médico Oficial.

- 3.- Por no presentar Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- 4.- Por no presentar Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- 5.- Por no presentar el Título de Ingeniería Técnica Industrial, o titulación superior.
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo
- 7.- Solicitud sin firmar.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 250/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2015	2015-D-00000211	06/11/2015	I61561W	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2015	2015-D-00000212	19/11/2015	B82630Y	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2015	2015-D-00000213	20/11/2015	I61561W	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2015	2015-M-00154134	27/11/2015	3560	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2015	2015-M-00155193	18/11/2015	3559	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2015	2015-M-00161125	15/11/2015	3563	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2015	2015-M-00161311	15/11/2015	3541	RGC 091 2 04	GRAVE	200	0
2015	2015-M-00164510	05/10/2015	3589	RGC 094 2 12	GRAVE	200	0
2015	2015-M-00164665	13/11/2015	3543	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2015	2015-M-00164714	24/11/2015	3572	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2015	2015-M-00164715	30/11/2015	3572	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2015	2015-M-00164930	26/11/2015	3573	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2015	2015-M-00165010	17/11/2015	3546	RGC 143 1 01	GRAVE	200	4
Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2015	2015-M-00165011	17/11/2015	3546	RGC 143 1 01	GRAVE	200	4
2015	2015-M-00165012	17/11/2015	3546	RGC 143 1 01	GRAVE	200	4
2015	2015-M-00165877	06/12/2015	3580	RGC 094 2 11	LEVE	90	0



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2015	2015-M-00165951	09/12/2015	3576	RGC 018 1 05	LEVE	80	0
2015	2015-M-00165952	09/12/2015	3576	RGC 098 2 01	GRAVE	200	0
2015	2015-M-00166051	06/12/2015	3563	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2015	2015-M-00166102	11/12/2015	3542	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2015	2015-M-00166167	16/11/2015	3576	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2015	2015-M-00166168	16/11/2015	3576	RGC 094 1 06	GRAVE	200	0
2015	2015-M-00166275	19/11/2015	3580	RGC 094 2 19	LEVE	90	0
2015	2015-M-00166729	23/11/2015	3564	RGC 094 2 20	LEVE	80	0
2015	2015-M-00166769	19/11/2015	3531	RGC 056 2 01	GRAVE	200	4
2015	2015-M-00166770	01/12/2015	3531	RGC 129 2 11	LEVE	80	0
2015	2015-M-00166793	15/11/2015	3555	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2015	2015-M-00166868	01/12/2015	3567	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2015	2015-M-00168911	06/12/2015	3561	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2015	2015-M-00168986	26/11/2015	3573	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2015	2015-M-00168994	15/12/2015	3579	RGC 020 1 5M	MUY GRAVE	1000	4

Segundo.- Designar instructora de dichos expedientes a Doña, funcionaria de este Ayuntamiento, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por los interesados; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave y muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N° 251/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 252/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 253/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 254/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 255/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa a la responsable de 200€ y se descuentan a la misma **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 056.5 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 256/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa a la responsable de 200€ y se descuentan a la misma **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 257/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 118.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 258/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO Nº 259/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa a la responsable de 200€ y se descuentan a la misma **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO Nº 260/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de

Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 261/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 262/2016

Por el que se resuelve:

Declarar, por no haber sido renovadas en el plazo de dos años desde su inscripción en el Padrón, que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se dispone su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(.....)

DECRETO N° 263/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 9 liquidaciones en concepto de canon por la concesión administrativa que tiene por objeto la instalación y explotación de quioscos, relacionadas en el listado QUIOSCOS16ID-1T/2016, que empieza con el número 1407371 a nombre de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

..... y termina con el número 1407384 a nombre de
....., por un importe sin IVA de 14.077,46€, un IVA de 621,44€ y un total de
14.698,9 euros.

Segundo.- Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 264/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el listado denominado PR16IVTM(1), por importe total de 224,91 euros; listado que empieza con el n° 1.378.168 a nombre de y termina con el n° 1.376.926 a nombre de , previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

Segundo.- Devolver a , la cantidad relacionada en el listado denominado PD16IVTM(1), por un importe total de 290,04 euros; listado que empieza con el n° 1.191.490 y termina con el n° 1.378.931, previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y al Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 265/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 353 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IBIL2016 (1), por un importe total de 321.290,81 euros; listado que empieza con el n° 1.050.609 a nombre de y termina con el n° 1.407.325 a nombre de ASOC INTEG.DISCAP.COMARCA MAR MENOR AIDEMAR.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 266/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas de los 5 recibos incluidos en la relación PB15IAE, por importe total de 1.993,85 euros, de los que 1.609,87 euros corresponden a la cuota ponderada, 383.98 euros al recargo provincial, obrante en el expediente de su razón, que empieza en el recibo n° 1.153.882 a nombre de BASTIDA MUEBLES SA y termina en el n° 1.399.921 a nombre de ANA NAYA GARCIA,SL.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal y que se notifique a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 267/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 4 liquidaciones correspondientes a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, relacionadas en el listado TAPROV2016ID(1), por un importe principal de 4.258,56€, un recargo extemporáneo de 396,66€ y un importe total de 4.655,22€; listado que empieza con el n° 1.396.601 a nombre de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA y termina con el n° 1.402.612 a nombre de VODAFONE ONO, S.A.U.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos

DECRETO N° 268/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. y anular parcialmente la liquidación realizada, sobre el ejercicio 2010 con un principal de 138,01 euros y sobre el ejercicio 2011 con un principal de 126,62 euros, por prescripción del derecho a liquidar.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 269/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de devolución presentada por D^a y devolver la cantidad de 18,00 €, pago parcial de la autoliquidación 1396649, ejercicio 2015, en concepto de precio público de música, apertura de expediente, por ser antiguo alumno de la Escuela de Música D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 270/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los 220 recibos, incluidos en la relación PB16IBI (1), por importe total de 126.852,48 euros correspondiente al principal, obrante en el expediente de su razón, que empieza en el recibo n° 521.600 a nombre de y termina en el n° 1.391.739 a nombre de SOLVIA ACTIVOS, SA.

Segundo.- Devolver los 4 recibos, incluidos en la relación PD16IBI(1), por un principal de 158,82 euros, unos intereses de 5,63 euros, un recargo de 11,25 euros, unas costas de 43,27 euros, unos intereses demora de 5,63 euros y un total de 224,60 euros, obrante en el expediente de su razón, que empieza en el recibo n° 979.047 a nombre de y termina en el n° 1.204.339 a nombre de BEST ESPAÑA SA, previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y certificación bancaria del código IBAN.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal y notifíquese a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 271/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 12 liquidaciones en concepto de canon, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2015 y a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016, relacionadas en el listado CAFETE16ID-1T, que empieza con el número 1.407.395 a nombre de y termina con el número 1.407.423 a nombre de por un importe total de 4.715,17 euros de los que 3.896,81 euros corresponden al principal y 818,36 euros al IVA.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los adjudicatarios de los contratos y al cobro de las mismas.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 272/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Requerir a la mercantil Decisio Consulting, S.L.P., como adjudicataria del contrato para la prestación del servicio de asesoramiento jurídico y económico y del ejercicio de acciones o defensa penal, civil, contencioso-administrativo, constitucional, mercantil, laboral y ante el Tribunal de Cuentas, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la adjudicataria, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 273/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Revocar el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 526/2015, de 26 de febrero, que inadmitió a trámite, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por la mercantil HIMOINSA, S.L., contra el decreto 2606/2014, de 19 de diciembre, ya que debió considerarse el día 9 de febrero de 2015, el último día del cómputo del plazo para interponer el recurso.

Segundo.- Estimar sólo parcialmente el recurso de reposición planteado por la mercantil HIMOINSA, S.L., y mantener la suspensión que de la ejecución de la orden de demolición dada en el decreto 2606/2014, de 19 de diciembre, que se recurre, se dictó en la resolución final del expediente, en tanto no se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana. Si las disposiciones del texto que se apruebe definitivamente permiten la legalización de las obras, y la mercantil interesada emprende de inmediato las actuaciones tendientes a dicha legalización, se decidirá si procede revocar la orden de demolición. En caso contrario, y siempre antes de que transcurra el plazo máximo de quince años, se fijará por decreto el plazo para la ejecución de las operaciones de restitución de la realidad física a su estado anterior a la infracción.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 274/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Aprobar a instancia de la mercantil Décimas, Sociedad Limitada, el acta de puesta en marcha y funcionamiento para la venta de artículos de deporte, situado en el Centro Comercial Dos Mares, locales B30 y B31, de San Javier.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	99,53 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	74,65 €
Subtotal	174,18 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	87,09 €
Total Importe Licencia	261,27 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
DIFERENCIA	20,87 €

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 275/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar sólo parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. contra el decreto de Alcaldía 2319/2015, de 13 de octubre, suspendiéndose la ejecución de la orden de desmontaje y reiterada de los centros emisores radioeléctricos instalados en la azotea de la calle Archena, número 9, de San Javier, dada en el punto dispositivo segundo del decreto que se recurre, hasta que sea firme el acuerdo plenario que deniega la aprobación de los planes de despliegue de redes de infraestructuras radioeléctricas en el municipio, y desestimar el resto de cuestiones planteadas, por estimarse ajustada a Derecho la resolución recurrida.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 276/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2016	341,76 €	95,06 €	511,00 €
05/07/2016	339,62 €	97,65 €	511,00 €
05/10/2016	337,51 €	100,23 €	511,00 €
05/01/2017	335,41 €	102,78 €	511,00 €
05/04/2017	333,39 €	105,24 €	511,00 €
05/07/2017	331,37 €	107,70 €	511,00 €
05/10/2017	329,35 €	110,16 €	511,00 €
05/01/2018	327,36 €	112,58 €	511,00 €
05/04/2018	325,42 €	114,93 €	511,00 €
05/07/2018	323,51 €	117,27 €	511,00 €
05/10/2018	321,58 €	119,62 €	511,00 €
05/01/2019	318,87 €	121,62 €	509,72 €
TOTAL			6.130,72 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 1.304,84 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 277/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aprobar las 4 liquidaciones correspondientes a la cuota de Urbanización de la Rotonda de El Mirador, relacionadas en el listado CUURRM2016-CUOTAS URBANIZACIÓN, por una base imponible de 1.430.549,13 €, una cuota de IVA de 300.415,32€, y un total de 1.730.964,45; listado que empieza con el nº 1.411.527 a nombre de CYBOPS SL y termina con el nº 1.411.535 a nombre de INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 278/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 65 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2016ID(1), por un importe de 71.351,10 €, un recargo extemporáneo de 271,37€, y un total de 71.622,47; listado que empieza con el nº 1.400.675 a nombre de y termina con el nº 1.409.662 a nombre de
.....

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 279/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 9 de febrero de 2016 del desfile de Carnaval organizado por el Colegio Público "El Mirador", de El Mirador, pedanía de San Javier.

Segundo.- La organización de dicho desfile, se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante el mismo.

Tercero.- Notifíquese este decreto al Colegio Público "El Mirador", y comuníquese a la Policía Local de San Javier, a ésta última, a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración del desfile.

DECRETO N° 280/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 14 de febrero de 2016 del Gran Desfile de Carnaval 2016, organizado por la Concejalía de Festejos de San Javier.

Segundo.- La organización de dicho desfile, se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante el mismo.

Tercero.- Comuníquese este decreto a la Concejalía de Festejos y a la Policía Local de San Javier, a ésta última, a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración del desfile.

DECRETO N° 281/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: ACTIVIDAD DE CAMPING, BAR CON MUSICA Y RESTAURANTE SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL

Establecimiento denominado:

Lugar: SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,1,a) DE LA Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 282/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.....
Infracción: ACTIVIDAD DE CAMPING, BAR CON MUSICA Y RESTAURANTE SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL
Establecimiento:
Lugar..... SAN JAVIER
Precepto infringido: ARTÍCULO 152,1,a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
Calificación: MUY GRAVE
Importe de la sanción: 10.001,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 283/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.

Infracción: OCUPACIÓN DE LA ACERA IMPIDIENDO EL ACCESO A LOS PEATONES, CON UN VALLADO METÁLICO, SIN AUTORIZACIÓN

Lugar:- 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 54.C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA.

Calificación: MUY GRAVE

Importe de la sanción: 2.000,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1.400,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la imputada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 284/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012016/000002

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA FIESTA CON UNAS 15 PERSONAS EN UN DOMICILIO PARTICULAR

Lugar:

Fecha de la Infracción: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000003

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA FIESTA EN UN DOMICILIO PARTICULAR

Lugar:

Fecha de la Infracción: 25 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000004

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN ESCANDALOS, RUIDOS Y GOLPES, EN UNA VIVIENDA PARTICULAR

Lugar:

Fecha de la Infracción: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL

MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

Vehículo:

Matrícula:

- Expediente P01012016/000005

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN CAUSAR DAÑOS EN UNA VIVIENDA PARTICULAR EN ESTADO AGRESIVO, BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS Y ALCOHOL

Lugar:

Fecha de la Infracción: 18 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000006

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN PROFERIR FUERTES GRITOS A ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA

Lugar:

Fecha de la Infracción: 22 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P01012016/000007

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: EJERCER ACTIVIDAD SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL,
CONSISTENTE EN UN CONCIERTO DE MÚSICA EN DIRECTO AL AIRE LIBRE

Lugar:"

Fecha de la Infracción: 19 DE JULIO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 400,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 280,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000008

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: EJERCER ACTIVIDAD SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL,
CONSISTENTE EN UN CONCIERTO DE MÚSICA EN DIRECTO

Lugar:"

Fecha de la Infracción: 1 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 400,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 280,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000009

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CARECER DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Lugar:

Fecha de la Infracción: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: MUY GRAVE

Importe: 2.404,60 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1.683,22 EUROS)

- Expediente P01012016/000010

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS CON 3 PERROS, SIN IR SUJETOS
POR CORREA O CADENA O COLLAR

Lugar:

Fecha de la Infracción: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000011

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DE LA TERRAZA DE UN EDIFICIO A LA VÍA PÚBLICA, DE LA LIMPIEZA DE MATAR Y DEGOLLAR UN CONEJO

Lugar:

Fecha de la Infracción: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000012

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: ABANDONO DE BASURAS Y ESCOMBROS EN SOLARES O ESPACIOS ABIERTOS DE PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA

Lugar:

Fecha de la Infracción: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.O DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 500,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 350,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000013

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN UNA BOTELLA DE CERVEZA

Lugar:

Fecha de la Infracción: 14 DE OCTUBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000014

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Lugar:

Fecha de la Infracción: 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000015

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar:

Fecha de la Infracción: 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000016

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: INSTALACIÓN DE UN PUESTO EN LUGAR DISTINTO DEL AUTORIZADO, ESTA EN EL PUESTO R059 EN VEZ DEL R636

Lugar:

Fecha de la Infracción: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.f DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 60,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 42,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000017

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar:

Fecha de la Infracción: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012016/000018

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar:"

Fecha de la Infracción: 8 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012016/000019

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TRES BARBACOAS Y DOS MESAS CELEBRANDO UNA BODA

Lugar:

Fecha de la Infracción: 10 DE OCTUBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000020

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ATRACCIONES DE FERIA, CONSISTENTE EN UN "PARQUE DE BOLAS" Y UNAS "COLCHONETAS"

Lugar:

Fecha de la Infracción: 4 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 52.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los expedientes a Doña y Secretario de los mismos a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 285/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular el siguiente recibo, porque no ha realizado pago en concepto de apertura de expediente y matriculación en la Escuela de Música, curso 2015/2016, por lo que se considera a la citada alumna, no matriculada:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>NIF</u>	<u>Ref</u>	<u>Año</u>	<u>Recibo</u>	<u>Principal</u>
.....		605	2015	1399035	150,00

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 286/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 5 liquidaciones, relacionadas en el listado VADO2016ID(1), por un importe total de 205 euros; listado que empieza con el n° 1.409.382 a nombre de y termina con el n° 1.409.401 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 287/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención presentada por Dña., puesto que no cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014, al no ser el negocio jurídico una dación en pago, no consta la imposición del negocio jurídico de compraventa con subrogación hipotecaria a tercero, por parte de la entidad acreedora.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 288/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., reclamando la exención del pago de la liquidación 1264007, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que no ha estado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión y porque la valoración del inmueble, tomada como base para el cálculo del impuesto debe ser el valor catastral, de conformidad con la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 289/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D., reclamando la anulación de las liquidaciones 1159860 y 1159875, en concepto de precio público de la Escuela de Música, 1er. pago curso 2013-2014, puesto que son conformes a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 290/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de la cantidad de 264,24 euros presentada por Dª., por no existir causa legal que ampare su petición.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 291/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª., contra la liquidación 1398497, con un principal de 1.412,68 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que la transmisión de la finca 8522301XG9882S0059WJ, está sujeta al tributo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 292/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil ALCARAZ BAÑOS SL, por un importe de 2.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de una zanja para red subterránea de baja tensión (126 m.l.), en la calle San Patricio y otras, en Pozo Aledo-San Javier. Expediente de Licencia de obras nº 000179/2008-P0201.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 293/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil CABLEEUROPA, S.A.U. (actualmente denominada VODAFONE ONO, S.A.U.), por un importe de 1.340,58 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de zanjas y demás obras complementarias para la instalación de interconexión de telecomunicaciones por cable, en la calle Cristóbal Párroco Balaguer, en San Javier. Expediente de Licencia de Obra Menor n° P02012011/000443.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 294/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a don, para la ocupación provisional de 3,80 metros cuadrados del dominio público marítimo terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2015, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 9, situado en el Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-36 y DP-37.

Segundo.- La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas en Murcia, de fecha 27 de noviembre de 2015.

Tercero.- Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, del canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. de 30 de Octubre de 1992, por importe de 389,58 euros, correspondiente al ejercicio 2015.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 295/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a doña, para la ocupación provisional de 31,50 metros cuadrados del dominio público marítimo terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2015, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 9, situado en el Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-25 y DP-26.

Segundo.- La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas en Murcia, de fecha 27 de noviembre de 2015.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, del canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. de 30 de Octubre de 1992, por importe de 932,96 euros, correspondiente al ejercicio 2015.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 296/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a doña, para la ocupación provisional de 105,63 metros cuadrados del dominio público marítimo terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2015, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 9, situado en el Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-5 y DP-6.

Segundo.- La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas en Murcia, de fecha 27 de noviembre de 2015.

Tercero.- Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, del canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. de 30 de Octubre de 1992, por importe de 2583,29 euros, correspondiente al ejercicio 2015.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 297/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a don, para la ocupación provisional de 43,78 metros cuadrados del dominio público marítimo terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2015, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 9, situado en el Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-32 y DP-33.

Segundo.- La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas en Murcia, de fecha 27 de noviembre de 2015.

Tercero.- Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, del canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. de 30 de Octubre de 1992, por importe de 1193,46 euros, correspondiente al ejercicio 2015.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 298/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la generación de crédito n° 1/16, en la siguiente partida de gastos:

Partida	Denominación	Importe
15100/60900	Urbanización P.A.U. "Rotonda El Mirador"	1.730.964,45 €

Segundo.- Aprobar el alza del vigente presupuesto de ingresos, concretamente de la partida 39610 "Cuotas de Urbanización Programa Actuación Rotonda El Mirador", por importe de 1.730.964,45 €.

DECRETO N° 299/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito n° 2/15, en las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

Expediente 2015-02-61-0048

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
16310-13100	Servicios Públicos. Personal Laboral Temporal	65.319,05
16310-16005	Servicios Públicos. Seguridad Social Pers Laboral Temporal	24.005,10
TOTAL		89.324,15

Expediente 2015-02-61GJ-0044

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
16310-13100	Servicios Públicos. Personal Laboral Temporal	42.461,10
16310-16005	Servicios Públicos. Seguridad Social Pers Laboral Temporal	15.604,50
TOTAL		58.065,60

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 45104 "Servicio Regional de Empleo y Formación", por importe de 89.324,15 y 58.065,60 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 300/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 1.034,55 euros, para la realización de la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de “Construcción de acera entre el Nuevo Pabellón Deportivo de la Manga y la Playa Príncipe, en La Manga del Mar Menor”, y su disposición a favor de Carlos Martínez Marcos.

2.- Autorizar un gasto por importe de 387,20 euros, para la realización de la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de “Cambio de trazado de tubería de agua potable en el Polígono Z de La Manga del Mar Menor”, y su disposición a favor de Carlos Martínez Marcos.

3.- Autorizar un gasto por importe de 1111,83 euros, para la adquisición de 6 juegos de registro de 800, para reposición de arquetas de saneamiento de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Válvulas y Accesorios del Mediterráneo, Sociedad Limitada.

4.- Autorizar un gasto por importe de 616,74 euros, para la reposición de asientos de columpio en diversos parques del municipio, y su disposición a favor de la mercantil Equipamientos Deportivos, Sociedad Anónima.

5.- Autorizar un gasto por importe de 345,16 euros, para la reparación del vehículo matrícula 8209-FFB, destinado al servicio de Mantenimiento y Obras de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Franjomar, Sociedad Limitada.

6.- Autorizar un gasto por importe de 636,15 euros, para la adquisición de un armario Ordena Modelo 900, para el Negociado de Urbanismo, y su disposición a favor de Beatriz Seisdedos Serrano.

7.- Autorizar un gasto por importe de 427,43 euros, para la adquisición de material para la reposición de aceras en El Mirador, y su disposición a favor de Joaquín Carrique Castejón.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Jefe del Negociado de Urbanismo, al Arquitecto Técnico Municipal, y a los Encargados de los Servicios Públicos de San Javier, de La Manga y del Parque Móvil, a sus efectos.

San Javier, a 10 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca



